

**RESOLUCION No. 100  
1 DE ABRIL DE 2016**

"Por la cual se convocan y reglamentan nuevamente las elecciones del representante de los estudiantes y docentes ante el Consejo Académico".

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 001 DE 2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal d) y e) del artículo 31 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2014, ESTATUTO GENERAL del INFOTEP, establece como integrantes del consejo académico, entre otros, un representante de los estudiantes y uno de los docentes respectivamente.

Que en el párrafo 1. Del citado artículo anterior estipula que no podrán ser a la vez miembros del Consejo Directivo.

Que el artículo 33 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2014, ESTATUTO GENERAL del INFOTEP, establece que el periodo de los representantes de dichos estamentos es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su posesión.

Que el artículo 34 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2014, ESTATUTO GENERAL del INFOTEP, establece que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales en todos sus aspectos y casos donde deba elegirse representantes al Consejo Académico.

Que en el párrafo único del citado artículo en el considerando anterior, establece que los aspirantes a ser representantes de dichos estamentos ante el Consejo Académico se les exigirán tener los mismos requisitos para ser representantes ante el Consejo Directivo y se Elegirán por los mismos procedimientos de estos.



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que el representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico deberá ser Alumno matriculado en la institución en uno de los programas regulares de educación superior, que no haya sido sancionado disciplinariamente en ningún momento antes de su elección, el cual será elegido en votación secreta por los Estudiantes de la Institución con matrícula vigente.

Que el representante de los Docentes ante el Consejo Académico deberá ser Docente de Tiempo Completo o de Medio Tiempo, de la Institución, con una antigüedad no inferior a dos (2) años de vinculación continua a la Institución; y que no haya sido sancionado disciplinariamente. Será elegido en votación secreta por los Docentes vinculados a la institución en cualquiera de las modalidades establecidas, las cuales son: de planta (tiempo completo y medio tiempo), Catedráticos y Ocasionales.

Que el periodo de los actuales representantes venció el día 24 de febrero de 2016.

Que mediante Resolución No.065 del 25 de febrero de 2016 fue convocada la elección para elegir el representante de los estudiantes y docentes ante el Consejo Académico para el próximo periodo.

Que según la Resolución citada en el párrafo anterior la comunidad estudiantil y el cuerpo de profesores fueron convocados a inscribirse dentro del periodo establecido en la mencionada resolución, la cual no fue surtida por ningún candidato.

Que en merito a lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar nuevamente para el día 14 de Abril de 2016 a los Estudiantes y Docentes de la Institución, para que en forma democrática y secreta elijan su representante ante el Consejo Académico.

**Parágrafo:** La elección se realizará entre las 9:00 a.m. y las 3:30 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de la elección se situaran dos (2) mesas con sus respectivas urnas en la Biblioteca del Instituto.



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**ARTÍCULO TERCERO:** Para poder votar los Estudiantes y Docentes, deberán identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos respectivamente:

Cédula de Ciudadanía  
Libreta Militar  
Carnet

**ARTICULO CUARTO:** Todo aspirante deberá inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en presencia de dos testigos y presentar en el acto los documentos respectivos. Los candidatos podrán inscribirse hasta las 5:00 p.m. del día 8 de abril de 2016.

**PARAGRAFO:** Todo aspirante deberá presentar al momento de la inscripción una foto tamaño documento. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificará de oficio los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los jurados de las diferentes mesas de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Vicerrector Administrativo y Financiero en la Sala de Juntas y conforme a las mismas elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en San Juan del Cesar – la Guajira a al primer (1) día del mes de abril de 2016.



**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Rector



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia